



BOLETÍN OFICIAL

SERIE A - ACTIVIDAD LEGISLATIVA

2. PROPOSICIONES DE LEY

2.04 ENMIENDAS PARCIALES

De los Grupos Parlamentarios Podemos Asturias, Popular y de Izquierda Unida a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, en relación con el sistema selectivo de concurso-oposición (11/0143/0022/21059)

(Calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de marzo de 2022.)

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ASTURIAS

Registro de entrada número 25050

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 165.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, en relación con el sistema selectivo de concurso-oposición.

DE SUPRESIÓN

Se suprime en su totalidad el punto 6 de la exposición de motivos.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica del texto y adecuación a las modificaciones propuestas.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 10 de marzu de 2022. Rafael Abelardo Palacios García, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Registro de entrada número 25051

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 165.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, en relación con el sistema selectivo de concurso-oposición.

DE SUPRESIÓN

Se suprime en su totalidad la propuesta de modificación “Dos” del artículo único, referente al añadido de un apartado 3 al artículo 48 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica del texto.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 10 de marzu de 2022. Rafael Abelardo Palacios García, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Registro de entrada número 25060

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 165 bis 4 del Reglamento de la Cámara, y, por remisión de este, en el artículo 165.4, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, en relación con el sistema selectivo de concurso-oposición.

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado uno del artículo único de la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, que quedaría redactado como sigue:

“Uno. El apartado 2 del artículo 48 queda redactado en los términos siguientes:

La valoración de la fase de concurso no podrá exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pueda ser obtenida en la fase de oposición.

No obstante lo anterior, en los procesos de estabilización de empleo temporal, regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, la valoración de la fase de concurso no podrá exceder del cuarenta por ciento de la puntuación máxima que se pueda obtener en el conjunto del proceso selectivo”.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de adecuar esta modificación legal a los supuestos expresamente previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Palacio de la Junta General, 11 de marzo de 2022. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Registro de entrada número 25061

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 165 bis 4 del Reglamento de la Cámara, y, por remisión de este, en el artículo 165.4, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, en relación con el sistema selectivo de concurso-oposición.

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado dos del artículo único de la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, que quedaría redactado como sigue:

“Dos. Se añade un apartado 3 al artículo 48, que queda redactado en los términos siguientes:

En la fase de concurso se valorarán los méritos que establezcan las bases de la convocatoria respectiva, teniendo en cuenta que, a mayor peso de la fase de concurso, debe preverse mayor variedad de los méritos susceptibles de valoración en orden a salvaguardar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

No obstante lo anterior, en los procesos de estabilización del empleo temporal, regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate”.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de adecuar esta modificación legal a los supuestos expresamente previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Palacio de la Junta General, 11 de marzo de 2022. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

Registro de entrada número 25065

Ángela Vallina de la Noval, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo de lo previsto en los artículos 165.4 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, en relación con el sistema selectivo de concurso-oposición.

DE SUPRESIÓN

Del párrafo sexto de la exposición de motivos.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Palacio de la Junta, 11 de marzo de 2022. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Registro de entrada número 25066

Ángela Vallina de la Noval, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo de lo previsto en los artículos 165.4 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, en relación con el sistema selectivo de concurso-oposición.

DE SUPRESIÓN

Del apartado dos del artículo único de la proposición de ley.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Palacio de la Junta, 11 de marzo de 2022. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz.